Resolución Ministerial

Nº 086-2018-MIDIS

Lima, 27 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 016-2018-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Proveído Nº 431-2018-MIDIS/VMPES, del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social y; el Informe Nº 161-2018-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece, entre otros, que la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, el Programa EUROsociAL+ es una plataforma que permitirá al MIDIS tomar los aprendizajes y buenas prácticas de países de la región, en el caso particular Chile y Paraguay, para iniciar el proceso de implementación de la Plataforma del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS) cuya operación está enmarcada como parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, como parte de las labores relacionadas con el proceso de identificación de buenas prácticas gubernamentales orientadas a brindar información a la ciudadanía, rendir cuentas y mejorar el diseño y la implementación de la política de Desarrollo e Inclusión Social, la Dirección General de Focalización identificó al Sistema Integrado de Información Social (SIIS) de la República del Paraguay, el cual busca mejorar la focalización efectiva de beneficiarios de programas sociales y establecer mecanismos de coordinación entre los distintos componentes de la política social;

Que, conforme a lo señalado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales - OGCAI, en su Informe Nº 016-2018-MIDIS/SG/OGCAI, la Dirección General de Focalización ha realizado coordinaciones con el Departamento de Estudios de

la Coordinación del Área de Información Social –Unidad Técnica del Gabinete Social del Paraguay para realizar una pasantía técnica del 11 al 13 de abril de 2018;

Que, existe un interés institucional de continuar mejorando los mecanismos y herramientas enmarcadas en el SINAFO, bajo la rectoría del MIDIS, considerando que una adecuada y optima focalización de nuestras intervenciones contribuyen a dar un eficiente destino al gasto social en el que incurre el Estado peruano en el marco de la protección social y a una mayor reducción de la pobreza desde un enfoque multidimensional, logrando atender a aquellas poblaciones que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que se considera conveniente la participación de los señores Javier Alexander Paulini Sánchez, Director General de Focalización y Ramón Abraham Díaz Vásquez, Director de Diseño de Focalización en la citada pasantía, toda vez que ello garantiza un aprendizaje desde un nivel técnico a cargo del diseño y formulación de las herramientas, hasta un nivel Directoral que además de la validación de las propuestas técnicas, debe tener mayor conocimiento de habilidades de gerencia en temas de focalización, en conformidad con lo expresado por la Viceministra de Políticas y Evaluación Social mediante el Proveído N° 385-2018-MIDIS/VMPES;

Que, mediante Proveído N° 431-2018-MIDIS/VMPES, el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social remite a la Secretaría General los Formatos para Autorización de Viaje de Funcionarios y Personal del MIDIS de los señores Javier Alexander Paulini Sánchez, Director General de Focalización y Ramón Abraham Díaz Vásquez, Director de Diseño de Focalización;

Que, a fin de viabilizar la asistencia de los representantes del Sector a la señalada pasantía, resulta pertinente autorizar el viaje de los señores Javier Alexander Paulini Sánchez, Director General de Focalización y Ramón Abraham Díaz Vásquez, Director de Diseño de Focalización a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 10 al 14 de abril del 2018, para su participación en el citado evento, el cual no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, toda vez estos serán cubiertos en su totalidad por el Programa EUROsociAL+;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de

Resolución Ministerial

Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Javier Alexander Paulini Sánchez, Director General de Focalización; y Ramón Abraham Díaz Vásquez, Director de Diseño de Focalización, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 10 al 14 de abril de 2018, a fin de que participen en la pasantía que tendrá lugar en dicha ciudad, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Director General de la Dirección General de Focalización al señor Juan Manuel García Carpio, en adición a sus funciones como Director General de Seguimiento y Evaluación, a partir del 10 de abril de 2018 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Director de Diseño de Focalización de la Dirección General de Focalización al señor Sandro Martínez Lázaro, en adición a sus funciones como Director(e) de Operaciones Focalizadas de la Dirección General de Focalización, a partir del 10 de abril de 2018 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberán presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL